



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2228</u>
Fecha <u>29</u> / <u>03</u> / <u>2019</u>

**RESOLUCION 0202**  
**NEUQUEN, 20 MAR 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6988-C/2017, iniciado por el Sr. **CARRILLO ERICES, ROGELIO JORDAN**, con representación de los Dres. Carlos C. Ronda y Martín Pedernera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/05, se observa el reclamo administrativo formulado por la Agente **CARRILLO ERICES, ROGELIO JORDAN**, D.N.I n° 18.814.485, con relación al reintegro de haberes descontados en la liquidación de los meses de Septiembre y Octubre/2017 según resulta de la fotocopia de Recibos obrantes a fs. 06, 16 y 17 respecto a días no trabajados en relación a los efectos por su incidencia en los conceptos remunerativos del presentismo, zona desfavorable y otros bonificables, como en relación a eventuales evaluaciones laborales desfavorables;

Que tal se consigna en el Listado de Justificación de Ausencia de fs. 13, 20 Y 21 los descuentos se produjeron por días y horas no trabajados en fecha 03 al 07 de julio, 01 al 03 y 04 de agosto, 26 y 28 de septiembre, todos del año 2017, por la salida o concurrencia no autorizada por parte de la Agente reclamante a la Asamblea Gremial convocada por SI.TRA.MU.NE, en su condición de Delegado;

Que se procedió al dictado de la Disposición n° 80/2018 mediante la cual se rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto, la cual se encuentra agregada al expediente;

Que a fs. 31/36 obra Reclamo Administrativo por parte de los Apoderados del Agente reclamante, contra la Disposición n° 80/2018;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral, mediante Dictamen n° 07/2019 manifiesta que no surgiendo nuevos elementos de valoración que modifique tal Disposición, se entiende que el Reclamo Administrativo presentado debe ser rechazado en lo sustancial, toda vez que la norma legal cuestionada resulta de completa legitimidad formal y sustancial;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el Reclamo Administrativo interpuesto por el Agte. **CARRILLO ERICES, ROGELIO JORDAN**, L.P. n° 6078 - D.N.I. n° 18.814.485, en todo un acuerdo a lo expresado en Dictamen n° 07/2019 emitido por la Dirección de Asesoría legal Laboral.-

**Artículo 2º) NOTIFICAR** a través de la Dirección Administración del Personal al Agente ----- mencionada en el Art. 1º de la presente.-

**Artículo 3º) REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M, ----- oportunamente Archívese.-

es  
es copia

**CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO**  
Subsecretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

fdo: Artaza